

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día doce de marzo del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8367, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] - uno, ha solicitado la entrega de la información referente a: "certificación de mi expediente clínico a nombre de [REDACTED] N° de DUI: [REDACTED] Usuario tuvo un accidente en noviembre 2008. Expediente ubicado en Hospital General. Manifiesta que de no existir expediente solicita nota de inexistencia." Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha seis de marzo de del año dos mil veinte, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información trece de marzo del presente año.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y la Jefatura de Gestión Documental y Archivos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

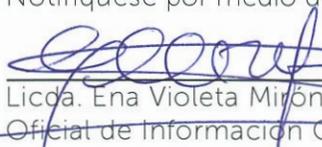
Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección del Hospital General remitió copia certificada del expediente clínico del paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] el cual consta de 57 folios.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: la información detallada en la presente resolución.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (\$3.56), lo que corresponde a 89 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Milón
Oficial de Información OIR ISSS
K.C.

